

CONSTANCIA SECRETARIAL Santiago de Cali, 10 de noviembre de 2020 A despacho de la señora Juez, las presentes diligencias, informando que se allega escrito pidiendo medidas cautelares Sírvase Proveer La secretaria,

ANA CRISTINA GIRÓN CARDOZO

**JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE DEL DISTRITO JUDICIAL
SEDE DESCONCENTRADA SILOE
AUTO INTERLOCUTORIO No. 1832
RADICACION: 2019-00741**

Santiago de Cali, diez (10) de noviembre de dos mil veinte (2020)

Solicita el apoderado de la parte actora se decrete el embargo y posterior secuestro del bien inmueble identificado con matrícula inmobiliaria No 370-558777 de propiedad de los demandados, sin allegar certificado de tradición del inmueble para determinar el situación jurídica del mismo. Así mismo, solicita el embargo y secuestro de dinero en cuentas de entidades bancarias

Por lo tanto, este despacho judicial,

DISPONE:

PRIMERO: ABSTENERSE de DECRETAR el embargo del bien inmueble identificado con la matrícula inmobiliaria No 370-558777, ubicado calle 4 D No. 89-39 apartamento 801 de la torre 2 del Conjunto Multifamiliar Plazuelas del Sur propiedad de los demandados DELY BARON SÁNCHEZ y ARTURO IVAN DUARTE OSORIO, hasta tanto se allegue el certificado de tradición para determinar la situación jurídica del mismo

SEGUNDO: DECRETAR el embargo y retención de las sumas de dineros depositadas en cuentas corrientes, de ahorro o cualquier otro título a nombre de los demandados DELY BARON SÁNCHEZ y ARTURO IVAN DUARTE OSORIO identificados con la cédulas de ciudadanía No 51.659.769 y 6.772.461 respectivamente

LIMÍTESE el embargo en la suma de TRES MILLONES DE PESOS M/CTE (\$3 000 000 M/CTE)

NOTIFIQUESE,

La Jieza,


SONIA DURÁN DUQUE

**JUZGADO 03 TERCERO DE PEQUEÑAS
CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE**

En Estado No. 132 de hoy se notifica
a las partes el auto anterior.

Fecha 17 NOV 2020 a las
8 00 am

ANA CRISTINA GIRÓN CARDOZO